

RESOLUCION No. 0034-2024

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes le determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/sa los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Tenares, tiene como atribución, aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

Vista La Constitución de la República.

Vista Las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista La Ley 423-06 de presupuesto.

Vista La Ley 163-06 de Subsidio ordinario del Estado.

Visto: El Memorando del Alcalde Kelvin de Jesús Herrera Mercado.



EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Aprobar como al afecto se aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Tenares por un monto total de RD\$81,041,901.50 de los cuales RD\$60,930,901.50, corresponden a transferencias provenientes del gobierno central, RD\$20,111,000.00 la proyección de los ingresos propios.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueba la distribución porcentual de los ingresos generales de la forma siguiente:

Distribucion	Destino	Monto
25%	Personal	20,260,475.38
31%	Servicios	25,122,989.47
40%	Inversion	32,416,760.60
4%	Educacion	3,241,676.06
TOTAL GENERAL		RD\$81,041,901.50

TERCERO: Aprobar, como al efecto se aprueba el Plan De Inversión Municipal - PIM de Presupuesto Participativo 2025 incluido en el presupuesto de Ingresos y Gastos del año del ayuntamiento municipal de Tenares, por un monto total de un millón quinientos cincuenta mil pesos (RD\$1,550,000.00).

DADO en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento del municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los velntitrés (23) días del mes de (diciembre) del año dos mil veinticuatro (2024).

GUMERSINDO JOSE CONTRERAS TAVERAS

Presidente del Concejo

ENMANUEL DE JESUS MUÑOZ SANTOS

Secretario del concejo

KELVIN DE JESUS HERRERA MERCADO Alcalde Municipal de Tenares